

16832 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 17 de julio de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,442	126,758
1 dólar canadiense	95,826	96,066
1 franco francés	20,580	20,632
1 libra esterlina	205,240	205,754
1 libra irlandesa	183,669	184,129
1 franco suizo	82,190	82,396
100 francos belgas	330,403	331,230
1 marco alemán	68,514	68,685
100 liras italianas	9,468	9,492
1 florin holandés	60,839	60,991
1 corona sueca	19,655	19,705
1 corona danesa	18,038	18,083
1 corona noruega	18,752	18,798
1 marco finlandés	28,267	28,337
100 chelines austriacos	973,977	976,415
100 escudos portugueses	87,503	87,722
100 yens japoneses	83,109	83,317
1 dólar australiano	90,027	90,252
100 dracmas griegas	90,316	90,542
1 ECU	142,260	142,616

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16833 *ORDEN de 2 de junio de 1987 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «La Barranca», de Lacunza (Navarra).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Ramiro Martínez Lerga, en representación de la Comunidad Foral de Navarra, titular del Centro de Formación Profesional «La Barranca», sita en Lacunza (Navarra), avenida Victoria, sin número, mediante el que solicita el cese de actividades para el Centro citado;

Resultando que por Orden de fecha 21 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre) se le concedió autorización definitiva como Centro de Formación Profesional del primer grado, rama Metal y Electricidad, profesiones Mecánica y Electricidad;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Pamplona;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que el Centro objeto de este expediente no ha recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos del Centro «La Barranca», cuya clausura se propone, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Considerando que el Centro de Formación Profesional «La Barranca», reúne los requisitos que establece el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, en su artículo 18,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado «La Barranca», sita en Lacunza (Navarra), avenida Victoria, sin número, a partir del curso escolar 1986-1987.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el

Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Madrid, 2 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

16834 *ORDEN de 24 de junio de 1987 por la que se resuelven los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1986/87, convocados por Orden de 24 de noviembre de 1986.*

A propuesta del Jurado de Selección establecido en el artículo 5.º de la Orden de 24 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1986/87, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder 20 premios denominados «Publicaciones Escolares», consistentes en 100.000 pesetas cada uno, a los Centros que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de trabajos premiados, con expresión de la denominación del Centro, localidad y provincia y título:

- C. P. «Jimena Muñiz». Corullón (León). «A' Curuxa».
- C. P. «Antonio Machado». Madrid. «Caminante».
- I. B. «Poeta García Gutiérrez». Chiclana de la Frontera (Cádiz). «Revista del I. B.».
- I. F. P. «San Isidro». Azuqueca de Henares (Guadalajara). «Shkole».
- C. P. «San Pedro de los Arcos». Oviedo. «Los Arcos».
- C. P. «Benviure». Sant Boi de Llobregat (Barcelona). «Estel».
- C. P. «Cardenal Herrera Oriá». Madrid. «Superherrería» y otras publicaciones.
- C. P. «Cuba». Madrid. «Madrid de los Austrias».
- I. B. «Virgen de Covadonga». El Entrego (Asturias). «L'Enteraw».
- C. P. «Cristo del Consuelo». Cieza (Murcia). «Así lo vemos». Escuela Municipal «Casas». Barcelona. «¿Que pasa?».
- C. P. «El Bosquin». El Engrego (Asturias). «Mineros y minas» y otras publicaciones.
- I. B. «San Cristóbal de los Angeles». Madrid. «Panorama».
- E. Penitenciaria de Jóvenes de Teruel. Teruel. «Versos para la libertad».
- I. P. F. P. de Cartagena. Cartagena (Murcia). «Troquel» y otras publicaciones.
- I. B. «Nicolás Copérnico». Tarrasa (Barcelona). «Monográficos del I. B.».
- C. P. «Claudia Ciancas». Sasamón (Burgos). «Luz de luna».
- I. B. de Cieza. Cieza (Murcia). «Abaco» y otras publicaciones.
- C. E. I. de Eibar. Eibar (Guipúzcoa). «Abots».
- C. «Sagrat Cor de Jesús». Barcelona. «Nit» y otras publicaciones.

16835 *ORDEN de 2 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo referente al recurso de apelación interpuesto por don Pedro Arranz Arribas contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por don Pedro Arranz Arribas, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 26 de abril de 1986, sobre sanción de un año de suspensión de funciones y pérdida de veinte días de remuneraciones, el Tribunal Supremo, en fecha 31 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación 315/1986, interpuesto en nombre y representación de don Pedro Arranz Arribas, contra sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 26 de abril de 1986, recaída en el recurso número 313.158, deducido en nombre de don Pedro Arranz Arribas frente a la Resolución del